



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLIN S.A.S**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, que dentro del expediente No. **6575**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de octubre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 129763. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE**, la Resolución N° 112557 del 13 de junio de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CONTINUIDAD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA", en cuanto al lo contenido en el **PENULTIMO INCISO** de la parte considerativa y en el **ARTICULO PRIMERO**, de la citad resolución, dentro del Contrato de Concesión Minero N° **6575** para la exploración y explotación de un **YACIMIENTO DE ORO, PLATA, COBRE Y PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO Y YARUMAL**, Antioquia, Suscrito el 06 de Septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre de 2010, con el Código N° **H6575005**, cuyo titular es la Sociedad **CGL BERLIN S.A.S** con NIT 900.487.217-6, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.875.538, a partir del 03 de febrero de 2014 hasta el 03 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. --**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por lo anterior se **MODIFICA** el **PENULTIMO INCISO** de la parte considerativa y el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución N° 112557 del 13 de junio de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CONTINUIDAD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA", dentro del Contrato de Concesión Minero N° **6575**, los cuales quedaran de la siguiente manera: ---**Penúltimo Inciso:---***"Teniendo en cuenta lo anterior y tratándose de un problema debidamente acreditado que imposibilita las actividades propias del contrato, el mismo se constituye en un hecho imprevisible e irresistible y por lo tanto se configura la fuerza mayor, razón por la cual está Dirección considera procedente declarar la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° 6575, a partir del 10 de agosto de 2014 hasta el 03 de noviembre de 2014".* --- **Artículo Primero:** --"**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **6575** para la exploración y explotación de un **YACIMIENTO DE ORO, PLATA, COBRE Y PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO Y YARUMAL**, Antioquia, Suscrito el 06 de Septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre de 2010, con el Código N° **H6575005**, cuyo titular es la Sociedad **CGL BERLIN S.A.S** con NIT 900.487.217-6, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.875.538, a partir del 10 de agosto de 2013 hasta el 03 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo". --**ARTÍCULO TERCERO:** Confirmar , en todas sus partes, las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 112557 del 13 de junio de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CONTINUIDAD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA" dentro del Contrato de Concesión Minero N° **6575**.--**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

legalmente constituido--ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo y de la Resolución N° 112557 del 13 de junio de 2014, a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para sus correspondientes anotaciones en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

05 DIC. 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015